

VISTOS

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- 2.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- La aprobación del Presupuesto de la unidad de Cementerios por Decreto Alcaldicio N° 2638 de fecha 22 de diciembre de 2014, para el año 2015.
- 4.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- 5.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República

DECRETO ALCALDICIO N° 154.-

1.- Autorízase Modificación Presupuestaria del Presupuesto de la unidad de cementerios, como sigue:

Modificación Presupuestaria:

Mayores ingresos por gastos menores

AUMENTA GASTOS

22 C x P Bienes y Servicios de consumo

12		Otros gastos en Bienes y Servicios de Consumo	
	002	Gastos menores	\$ 500.000

Total \$ 500.000

DISMINUYE GASTOS

29 C x P Gastos en Personal

04		Mobiliario y Otros	\$ 500.000
----	--	--------------------	------------

TOTAL \$ 500.000


ARLETE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




GUSTAVO PEREZ LARA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
 - Archivo Oficina de Parte
 - Archivo Depto. de Salud
 - Archivo Cementerios
- GPL/ARQ/FSF/edc.